

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Seis (06) de junio de 2023.

Rad. No. 2018 – 00075 – 00

Auto de Sustanciación No. 230

SE REQUIERE dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **SUR CAFÉ S.A.** y **GUSTAVO DURANGO MEJIA**, al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINÁ – CALDAS**, a fin de que informe a este despacho por qué razón el **Dr. IVÁN EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** en calidad de **Asesor de Impuestos de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía de Chinchiná, Caldas**, hasta la fecha no allegado a este despacho respuesta al oficio N° 411 de julio 10 de 2018 informando que se debían embargar los remanentes del proceso coactivo por parte de la **Secretaría De Hacienda Municipal De Chinchiná** contra la sociedad **SURCAFE S.A.** y al oficio N° 139 de 3 de junio de 2022 donde se requería nos informara acerca de *“por qué, no dejo a disposición de este proceso los remanentes del proceso coactivo que la precitada entidad adelantó en el expediente identificado con la resolución No. 4444 del 20 de octubre de 2011, y se comunicó a esa dependencia el 17 julio de 2018 mediante el oficio No. 411 del 10 de julio de 2018 librado por este despacho”*.

La anterior solicitud se sustenta en el auto de sustanciación N° 187 de 23 de mayo de 2022, donde se ordena dar respuesta a la anterior interrogante mediante oficio N° 139 de 03 de junio de 2022, que igualmente pedía responder al oficio N° 411 del 10 de julio de 2018 y también en razón a la solicitud incoada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia en el cual se requiere anexar al expediente digital del proceso dicha respuesta.

Por tanto, **SE ORDENA** anexar los oficios 411 de julio 10 de 2018 y el oficio N°139 de 3 de junio de 2022 dirigido a la secretaria Administrativa y Financiera de Chinchiná, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 048 DEL 07 DE JUNIO DE 2023